



# Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

## RESOLUCION N° 34/2.026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LICITACION MENOR NACIONAL N° 03/2026 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL - AD REFERENDUM N° 03/2026- EJERCICIO 2.026 ID 479628. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “PETROMAX S.R.L CON RUC N° 80044525-2, REPRESENTANTE LEGAL LUIS CARLOS CON CI N° 1.844.316 -----**

Santa fe del Paraná, 19 enero de 2026

**VISTO:** El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a LICITACION MENOR NACIONAL N° 03/2026 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL - AD REFERENDUM N° 03/2026- EJERCICIO 2.026 ID 479628.**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado una única empresa: **1) PETROMAX S.R.L., con RUC N° 80044525-2.**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la Adjudicación a la Firma: “PETROMAX S.R.L CON RUC N° 80044525-2, REPRESENTANTE LEGAL LUIS CARLOS CON CI N° 1.844.316, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. –

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia con la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024: -----



  
**Rubén Brizuela**  
Secretario General



  
**Jimena Doerner Melnek**  
Intendente Municipal



# Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571


## RESOLUCION N° 34/2.026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LICITACION MENOR NACIONAL N° 03/2026 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL - AD REFEREMDUM N° 03/2026- EJERCICIO 2.026 ID 479628. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “PETROMAX S.R.L CON RUC N° 80044525-2, REPRESENTANTE LEGAL LUIS CARLOS CON CI N° 1.844.316 -----

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE

- Art.1° **ADJUDICAR**, el llamado a LICITACION MENOR NACIONAL N° 03/2026 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL - AD REFEREMDUM N° 03/2026- EJERCICIO 2.026 ID 479628, A LA EMPRESA PETROMAX S.R.L CON RUC N° 80044525-2, REPRESENTANTE LEGAL LUIS CARLOS CON CI N° 1.844.316, siendo su oferta económica el monto total de 222.470.000 (Doscientos veinte dos millones cuatrocientos setenta mil). IVA incluido, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” -----
- Art. 2° **SUSCRIBIR** el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----
- Art. 3° **ENCOMENDAR** a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----
- Art. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



  
-----  
Lic. Rubén Brizuela Cáceres  
Secretario General

  
-----  
Sra. Fátima Doerner Melnek  
Intendente Municipal